



SECRETARIA GENERAL  
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Nº EXPEDIENTE: 001-042658  
FECHA DE LA SOLICITUD: 24 de abril de 2020  
FECHA DEL DOCUMENTO: 18 de mayo de 2020

NOMBRE: FUNDACION ¿HAY DERECHO?  
NIF: G87189437  
CORREO ELECTRÓNICO: info@fundacionhayderecho.com

Con fecha 24 de abril de 2020, tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por FUNDACIÓN ¿HAY DERECHO?, solicitud que quedó registrada con el número 001-042658.

Con fecha 6 de mayo siguiente, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por Fundación ¿Hay Derecho?

Puede acceder a la información sobre los contratos de suministros en la Plataforma de Contratación del Estado a través del enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>, en los perfiles de contratante de la Secretaría General de Sanidad, de la D.G. de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia, y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria [INGESA], y en la pestaña DOCUMENTOS, pueden descargar la memoria justificativa en el que viene detallada la información sobre el contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa], en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firma,

Patricia Lacruz Gimeno

CORREO ELECTRÓNICO

D I R E C C I Ó N  
PASEO DEL PRADO 18-20 28014 MADRID  
TELÉFONO:  
FAX:

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
ACC	ACC-c4e1-7019-c23d-e420-cec0-01f2-db85-4289	18/05/2020
<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>NIF INTERESADO</u>
001-042658	<a href="https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm">https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm</a>	

